

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
LIMA CENTRO
SUB COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE
ASISTENCIA Y ESTIMULO (SUB-CAFAE)

REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES (TITULAR Y
SUPLENTE) ANTE EL SUB COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL
FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (SUB-CAFAE) DE LA
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA
CENTRO (PERIODO 2025 — 2027)
(Primera Convocatoria)

A vertical handwritten signature in blue ink, consisting of several stylized, overlapping loops and lines, located on the left side of the page.

**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES (TITULAR Y SUPLENTE) ANTE
EL SUB COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y
ESTIMULO (SUB-CAFAE) DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE
SALUD LIMA CENTRO (PERIODO 2025 - 2027)**

(Primera Convocatoria)

**CAPITULO I
GENERALIDADES**

Artículo 1.- El presente reglamento electoral, regula el procedimiento a seguir en la elección de los representantes de los trabajadores ante el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB-CAFAE) de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro (DIRIS LIMA CENTRO) para el periodo de 02 (dos) años periodo 2025 - 2027.

Artículo 2.- La elección de los representantes de los Trabajadores ante el Sub- Comité de Administración del Fondo de Estímulo y Asistencia de la Dirección de Redes Integrada de Salud Lima Centro, se realizará mediante votación secreta y universal de los miembros hábiles del SUB-CAFAE, (servidores nombrados de la DIRIS Lima Centro), a través de listas de candidatos que incluyan un (01) candidato a Tesorero y dos (02) candidatos a Vocales.

La lista de candidatos que alcance el mayor número de votos será proclamada como Representantes Titulares; de igual forma la lista de candidatos que obtenga la segunda mayor votación será proclamada como Representantes Suplentes. En ambos casos la proclamación será al cargo al cual ha postulado.

Artículo 3.- El presente reglamento electoral consta de 33 Artículos, 2 disposiciones finales y una disposición complementaria.

BASE LEGAL

Artículo 4.- El presente Reglamento Electoral se sustenta en los siguientes dispositivos legales y administrativos vigentes, que a continuación se detallan:

- a) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- b) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- c) Ley N° 28496, modifica la Ley N° 27815.
- d) Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- e) Decreto Supremo N° 008-2017-SA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su modificatoria aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA.
- f) D.S. N° 006-75-PM/INAP y modificatorias, que aprobó las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Administración Pública.
- g) Decreto Supremo N° 005-2006-SA, faculta al Ministerio de Salud a dictar las normas complementarias y procedimientos para la conformación y funcionamiento del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, de acuerdo con la naturaleza y funciones propias del Ministerio.
- h) Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA del 07 de mayo de 2009, que aprueba el nuevo Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y

Estímulo del Ministerio de Salud (CAFAEMSA).

- i) Resolución Ministerial N° 077-2016/MINSA, que aprobó la Directiva Administrativa N° 215-MINSA/DST-V.01 "Directiva Administrativa de Neutralidad y Transparencia en el Pliego 011 Ministerio de Salud, durante los procesos electorales".
- i) Resolución Directoral N° 124-2025-DG-DIRIS-LC, de fecha 17 de marzo de 2025 que conforma el Comité Electoral para la elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo — (SUB-CAFAE) de la Unidad Ejecutora 143: Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Artículo 5.- La elección de los representantes de los trabajadores ante el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la DIRIS Lima Este, se realizará por listas completas (03 titulares y 03 suplentes), mediante votación secreta, universal y obligatoria de los miembros hábiles del SUB-CAFAE; considerándose a aquellos servidores que se encuentran bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y que al momento de las elecciones se encuentran en la Planilla Única de Pagos de la Unidad Ejecutora 146: Dirección de Redes Integradas de Salud Centro.

Una vez aprobado el presente Reglamento, este será publicado en el portal institucional web para conocimiento de los trabajadores de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

CAPITULO II DEL COMITÉ ELECTORAL

Artículo 6.- El Comité Electoral es la máxima autoridad del proceso electoral, es el encargado de planificar, organizar, conducir, vigilar y controlar el desarrollo del proceso electoral para que se lleve a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, gozando de autonomía y sus fallos son inapelables.

Artículo 7.- El Comité Electoral está integrado por seis (6) miembros, de los cuales tres (3) serán funcionarios de la Unidad Ejecutora y tres (3) serán representantes de los trabajadores, constituido por:

Titulares

- (01) Un Presidente
- (01) Un Secretario
- (04) Cuatro Miembros

Artículo 8.- La designación como miembro del Comité Electoral tiene el carácter de irrenunciable y su asistencia es obligatoria, salvo excepción debidamente justificada.

Artículo 9.- El Comité Electoral es el órgano rector del proceso electoral, sus funciones son las siguientes:

- a) Convocar, organizar, dirigir y controlar el proceso electoral con imparcialidad y legalidad.
- b) Elaborar el reglamento para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores del SUB CAFAE.
- c) Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento en lo que fuere de su competencia.
- d) Proponer el proceso electoral mediante mesa de sufragio, medio electrónico o medio online y aplicaciones móviles.
- e) Elaborar el modelo de la cédula de sufragio, en cuyo anexo del presente reglamento se encuentra el formato.
- f) Difundir por todos los medios posibles los procedimientos y la forma de participación de los trabajadores.
- g) Oficializar la inscripción de las listas de los candidatos, en cuyo anexo del presente reglamento se encuentra el formato.
- h) Solicitar a la Dirección Ejecutiva de la Dirección Administrativa - Oficina de Gestión de

Recursos Humanos, el listado de los trabajadores bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, para elaborar los padrones de votantes que serán utilizados en acto de sufragio.

- i) Vigilar y salvaguardar por el respeto de los trabajadores en ejercicio pleno de sus derechos, el proceso electoral.
- j) Interpretar el Reglamento Electoral y absolver las consultas y reclamos de los trabajadores relacionados al proceso de elección.
- k) Proclamar a los Representantes titulares y suplentes elegidos para el SUB CAFAE.
- l) Resolver en última instancia los asuntos sobre la nulidad de las elecciones.
- m) Resolver los asuntos vinculados al acto electoral no previstos en el presente reglamento, los cuales serán inapelables.
- n) Difundir y/o comunicar el Reglamento Electoral aprobado, a través de los mecanismos a su alcance, así como publicar en el Portal Institucional web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

CAPÍTULO III

DE LAS FUNCIONES DEL SUB COMITÉ, CONVOCATORIA, DE LOS CANDIDATOS Y LAS LISTAS DE CANDIDATOS

Artículo 10.- El Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo SUB-CAFAE de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, estará integrada por un representante de la Dirección General de DIRIS LC, quien será el/la Presidente, por el jefe de la Oficina de Contabilidad de la DIRIS LC, quien será el Vicepresidente, por el Jefe la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, quien será el Secretario; y por tres (3) representantes de los trabajadores, uno (1) de los cuales será el Tesorero y los otros dos (2) serán los Vocales.

En la Unidad Ejecutora DIRIS LC, los trabajadores elegirán a tres (3) representantes titulares y tres (3) representantes suplentes, por el periodo de dos (2) años, pudiendo postular a una reelección inmediata.

Son funciones y atribuciones del SUB CAFAE de la DIRIS LC:

- a) Remitir al Comité la resolución de conformación y el Acta de Instalación del SUB CAFAE.
- b) Formular y aprobar el Plan Anual de Utilización del Fondo, así como las normas específicas relativas a la aplicación del Fondo y su envío al Ministerio de Salud.
- c) Velar por la correcta utilización de los recursos, la aplicación del reglamento y normas que rigen el funcionamiento del SUB CAFAE.
- d) Presentar al Comité el Estado Financiero trimestral, anual e información complementaria, para ser integrado y presentado a la Dirección General de Contabilidad Pública.
- e) Controlar y verificar que la Oficina de Tesorería deposite mensualmente en la cuenta del comité el 15% de los descuentos por tardanzas e inasistencias y cualquier otro concepto.
- f) Abrir una cuenta corriente en el Banco de la Nación para depositar el 85% de los fondos captados por descuentos, tardanzas e inasistencias y por cualquier otro concepto.
- g) Generar acuerdos con el quórum reglamentario.
- h) Verificar que las transferencias al SUB CAFAE estén debidamente sustentadas con la respectiva Resolución directoral y la copia de la planilla única de pagos.
- i) Cumplir y hacer cumplir la Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA y demás disposiciones sobre los SUB CAFAE.

Son Funciones y atribuciones del/la Tesorero/a:

- a) Suscribir conjuntamente con el/la Presidente los cheques aprobados con cargo a los fondos del SUB GAFAE.
- b) Suscribir los Estados Financieros con el Contador/a Público/a Colegiado/a contratado/a para tal efecto y el/la Presidente/a, luego de su aprobación por el Sub Comité.
- c) Informar al Sub Comité de la situación económica.
- d) Supervisar el movimiento económico del Sub Comité.
- e) Informar periódicamente al Sub Comité sobre el estado económico financiero.
- ç Supervisar y coordinar con el/la Contador/a todas las acciones del movimiento económico

del Sub Comité.

- g) Revisar trimestralmente los estados Financieros del Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo de la DIRIS Lima Este, para su consolidación a nivel del Sub Comité y presentación posterior al ente rector.

Son funciones y atribuciones de los Vocales:

- a) Conformar comisiones al interior del Sub Comité.
- b) Finalizar la aplicación correcta de los gastos, aportes e inversiones del Sub Comité.
- c) Intervenir activamente en las sesiones de Comité con voz y voto.
- d) Cumplir con las funciones que el Sub Comité les asigne.
- e) Otras que el Comité acuerde.

Son funciones y atribuciones de los Representantes Suplentes de los Trabajadores:

- a) Constituirse y reemplazar al/la Tesorero/a y a los Vocales en caso de ausencia justificada mayor a tres (3) meses, por remoción o renuncia, en cuyo caso tienen derecho a voz y voto. Dicho reemplazo se realizará en estricto orden de la lista suplente.
- b) Podrán asistir a las sesiones del Sub Comité con derecho a voz, más no a voto.

La convocatoria se realizará a través de los medios informáticos (al siguiente enlace: <http://www.dirislimacentro.qob.pe/subcafae/subcafae.html>, página web de la DIRIS Lima Centro), documentos oficiales y otros medios de difusión. La convocatoria contiene, el cronograma del proceso electoral, según Anexo N° 01.

Artículo 11.- Para ser candidato, la solicitud de inscripción debe precisar el nombre de la lista y el orden de ubicación de los candidatos. El Comité Electoral por orden de presentación, designará el número correspondiente a cada lista.

El candidato debe estar incluido en una Lista de Candidatos a representante de los trabajadores ante el SUB CAFAE, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser servidor/a nombrado/a bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro y encontrarse en la Planilla Única de Pagos mínimo al mes anterior al proceso electoral.
- b) No haber sido sujeto de sanción administrativa disciplinario, en los dos (2) últimos años anteriores al presente proceso electoral, ni tener sentencia condenatoria en primera instancia por delito doloso, dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de su candidatura.
- c) No estar ejerciendo cargo directivo, ni ser miembro de la Junta Directiva de los Sindicatos y/o Federaciones reconocidos por las autoridades en el ámbito local, regional o nacional; a la fecha de la postulación.
- d) Para ser incluido en una lista, los candidatos se presentarán con la adhesión mínima de cien (100) firmas de adherentes de la institución. Los adherentes deben ser servidores bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, quienes podrán firmar en una sola lista de candidatos (caso contrario no se contabiliza dichas firmas). Ser incluido en una Lista de Candidatos señalando los siguientes datos:
 - Tesorero
 - Vocal 1
 - Vocal 2
- e) Si dentro de la lista de adherentes, se encontrara duplicidad de firmas, la primera opción será válida y la restante eliminada. De no alcanzar el mínimo requerido (100 firmas adherentes) se le notificará para que subsane en un plazo de veinticuatro (24) horas, de no cumplir se considerará como no admitida.
- f) En el caso de que sólo se presente una sola lista se procederá a la revisión y depuración de las firmas de los adherentes, se publicará la lista apta y se convocará para las elecciones en el día señalado en el cronograma.

Artículo 12.- El plazo de presentación de las listas de candidatos corre a partir de la fecha

que establezca el Comité Electoral, según lo señalado en el cronograma.

Vencido el plazo de inscripción de listas (según cronograma), éstas serán publicadas en el plazo de veinticuatro (24) horas, a efecto de la presentación de las tachas.

Cualquier servidor/a público/a de la DIRIS Lima Centro, puede presentar dentro de dicho término, tachas contra los candidatos inscritos por infracción a lo dispuesto en el artículo 11 del presente reglamento. El pedido de tacha es resuelto por el Comité Electoral en un (01) día y su fallo es inapelable.

En el caso que se declare fundada la tacha de uno de los integrantes de una lista, el Comité Electoral, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas, procederá a solicitar el levantamiento de la observación del/la candidata/a tachado/a, dentro de las 24 horas posteriores a la notificación. Si se declara fundada la tacha a los integrantes de una lista, ésta será retirada del proceso. Para considerar apta la lista de candidatos, no podrá tener un miembro con tacha.

Una vez finalizado el término para tachas, el Comité Electoral publicará en la página web de la DIRIS Lima Centro, las listas correspondientes, que estas han quedado inscritas señalando su número de orden; el que también definirá el orden de aparición en la cédula de votación.

El plazo para la difusión de candidaturas y realización de las correspondientes campañas electorales comienza a partir de la notificación señalada en el artículo anterior y será de hasta 24 horas antes del día de las elecciones.

Constituyen causales de impedimento para presentar candidatos y Lista de Candidatos a representantes de los trabajadores ante el SUB CAFAE de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, los siguientes hechos:

- a) Ser miembro del Comité Electoral, funcionario con cargo directivo o personero acreditado al actual proceso electoral.
- b) Ser miembro de la Junta Directiva de los Sindicatos y/o Federaciones reconocidos por las autoridades en el ámbito local, regional o nacional; a la fecha de la postulación.
- c) Haber recibido sanción consentida y ejecutoriada, previo proceso administrativo disciplinario, en los cinco (05) últimos años anteriores al presente proceso electoral.
- d) Tener sentencia condenatoria en primera instancia por delito doloso, dentro de los cinco (05) años anteriores a la presentación de su candidatura.
- e) Tener parentesco hasta dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con alguno de los miembros del Comité Electoral.

CAPITULO IV DE LOS PERSONEROS

Artículo 13.- Cada Lista de Candidatos acreditará, en la fecha de presentación de la lista, a un personero en cada lugar de votación, ante el Comité Electoral. Los personeros acreditados en cada Red Integrada de Salud - RIS y Sede Administrativa deberá ser personal nombrado de la respectiva jurisdicción de la Red Integrada de Salud - RIS o Sede Administrativa, en la que labora.

Los personeros deben cumplir estrictamente los requisitos que se exigen a los candidatos en el Inciso a) del Artículo 10, y los incisos del Artículo 11 del presente Reglamento Electoral.

Artículo- 14.- Los personeros tienen las siguientes competencias:

- a) Solicitar la inscripción de la lista de los representantes en las fechas indicadas en el cronograma de elecciones.
- b) Acompañar a la inscripción de la lista en la cual ha sido acreditado/a.

- c) Impugnar la inscripción extemporánea de candidatos de acuerdo al cronograma de elecciones.
- d) Firmar las actas de instalación y resultados del proceso electoral si lo considera pertinente.
- e) Fiscalizar el desarrollo del proceso electoral, cuidando de los intereses de sus representados.
- f) Presentar impugnaciones durante el desarrollo del proceso electoral, ante el Comité Electoral, con la fundamentación y la documentación sustentatoria respectiva.
- g) Los personeros deberán reunir los mismos requisitos que para los candidatos se señalan en el artículo 10º del presente reglamento.

CAPITULO V DE LA PROPAGANDA ELECTORAL

Artículo 15.- La propaganda electoral es el medio por el cual la Lista de Candidatos difunde sus planes de gestión. Será ejercido en concordancia con los siguientes lineamientos:

- a) Debe versar exclusivamente sobre la materia del proceso electoral y desarrollarse dentro del respeto mutuo.
- b) Queda prohibido el uso de temas y/o símbolos alusivos a agrupaciones o partidos políticos.
- c) Queda prohibido hacer pintas y pegado de propaganda en las paredes del establecimiento de salud o sede administrativa, salvo en los espacios que la autoridad competente defina para tal fin. En estos casos la utilización de estos lugares deberá ser equitativa y solidaria.
- d) Los candidatos están autorizados a realizar su propaganda electoral hasta 24 horas antes de la fecha del acto de sufragio.
- e) La transgresión de lo dispuesto en los incisos a), b); c) y d) del presente artículo conllevará al pago de una multa de S/ 200.00 (Doscientos soles), que serán descontados solidariamente a los integrantes de la Lista de Candidatos, mediante la planilla de haberes.
- f)

CAPÍTULO VI DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE SUFRAGIO

Artículo 16.- Para el presente proceso electoral se constituirán las Mesas de Sufragio en cada Red Integrada de Salud - RIS y Sede Administrativa de la DIRIS LE, que estará integrada por un (01) presidente, un (01) secretario y un (01) vocal. Los integrantes de la mesa de sufragio serán designados por el Comité Electoral, mediante un sorteo y su designación es **irrenunciable**. El Comité Electoral a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos coordinará las facilidades para que el trabajador designado como miembro de mesa, desarrolle dicha función sin perjuicio alguno.

Artículo 17.- Los miembros de la mesa de sufragio ejercen plena autoridad y son responsables de los actos del sufragio y del escrutinio; y tiene las siguientes funciones:

- a) Instalar la mesa de sufragio.
- b) Instalar la cámara secreta.
- c) Colocar al interior de la cámara secreta las listas de los candidatos.
- d) Iniciar el acto de sufragio con el voto del presidente de mesa, luego el secretario, después el vocal. Los personeros acreditados también emitirán su voto.
- e) Elaborar las actas de sufragio y del escrutinio.
- f)

CAPÍTULO VII DE LA CEDULA DE SUFRAGIO

Artículo 18.- La cédula de sufragio se ceñirá al siguiente modelo:

Proceso de Elecciones de los Representantes de los Trabajadores (Titular y Suplente) ante el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB-CAFAE) de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro (2025-2027)
Primera Convocatoria

SELECCIONA LA LISTA DE TU PREFERENCIA Y LUEGO MARCAR CON X

LISTA 1

LISTA 2

LISTA 3

En el caso de que se inscribiera una sola lista y se encuentre apta, se procederá a las votaciones en el día señalado en el cronograma y la cédula indicará marcar con una X por el SI o por el NO.

Proceso de Elecciones de los Representantes de los Trabajadores (Titular y Suplente) ante el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB-CAFAE) de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro (2025-2027) - Primera Convocatoria

MARCAR CON X EN EL RECUADRO, PARA QUE LA LISTA ÚNICA SEAN LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUB-CAFAE DE LA DIRIS LIMA CENTRO

SI

NO

CAPITULO VIII

DEL SUFRAGIO

Artículo 19.- El sufragio se realizará en un solo acto, empieza a las 08:00 horas y termina a las 15:00 horas del mismo día, para lo cual el presidente de mesa dispondrá del material a utilizarse (material de escritorio, padrón en orden alfabético de los trabajadores, relación de las listas de candidatos, acta de sufragio, acta de escrutinio).

Artículo 20.- Si transcurridos 30 minutos de la hora indicada para el inicio del acto de sufragio, faltara uno o más de los miembros para la instalación de la mesa, estos serán reemplazados con uno de los trabajadores que concurra a la votación.

Artículo 21.- El acto de instalación de la mesa de sufragio y el inicio de la votación se asentará en el acta de sufragio.

Artículo 22.- El acta de sufragio debe contener:

- Fecha del acto de sufragio,
- Hora en que se inicia dicho acto,
- Nombres de los miembros de mesa y de los personeros presentes,
- Cantidad de trabajadores registrados en el padrón electoral,
- Cantidad de actas de sufragio.

Artículo 23.- Luego de acondicionar la cámara secreta, el presidente de mesa, en presencia de los otros miembros y de los personeros presentes, iniciará la votación, recibiendo en orden de llegada el voto de cada uno de los electores en la forma siguiente:

- a) El elector acreditará su identidad con su DNI y/o Fotocheck de la institución.
- b) El presidente de mesa invitará al elector a emitir su voto en la cámara secreta.
- c) El votante luego de emitir su voto firmará el padrón correspondiente y colocará su huella digital en el mismo.

Artículo 24.- Durante la votación queda prohibida toda discusión respecto a los temas electorales o planes de gestión entre los personeros de los candidatos, así como entre estos y los miembros de la mesa de sufragio.

CAPITULO IX DEL ESCRUTINIO

Artículo 25.- El presidente de la mesa de sufragio registrará en el Acta de Escrutinio el conteo de los votos obtenidos digitalmente, verificando que el número de votos sea igual al número de sufragantes.

Artículo 26.- El acta de escrutinio contendrá:

- Nombres de los miembros de mesa, de los personeros presentes,
- Hora de finalización del acto electoral,
- Relación de lista de candidatos,
- Número de votos totales, los obtenidos por cada lista, los declarados en blancos; las observaciones formuladas,
- Firmas de los miembros de mesa y los personeros que así lo deseen.

Artículo 27.- Terminada el acta de escrutinio, el presidente de mesa dará por finalizado el acto de sufragio.

CAPITULO X LA PROCLAMACION DE LOS REPRESENTANTES ELEGIDOS PARA EL SUB CAFAE

Artículo 28.- En el proceso electoral llevado a cabo para elegir a los representantes de los trabajadores se elegirán a tres (3) representantes titulares y tres (3) representantes suplentes. Los representantes titulares serán los integrantes de la lista que haya alcanzado el mayor número de votos y los suplentes los de la lista que haya obtenido el segundo lugar en el resultado de la votación (artículo 5 de la R.M. N° 298-2009/MINSA). De existir una sola lista los representantes titulares y suplentes serán los integrantes presentados por esta.

Artículo 29.- En caso de que 2 o más listas hayan obtenido igual votación el Comité Electoral procederá, de inmediato, a convocar una segunda vuelta en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles.

Artículo 30.- En el caso que, dentro del plazo de inscripción, se registre una sola lista, se procederá a realizar un proceso electoral en el cual la única lista deberá obtener, la mayoría de votos.

Artículo 31.- Los Representantes Titulares y Suplentes recibirán las Credenciales respectivas

firmadas por los miembros del Comité Electoral dentro de las 24 horas siguientes de su proclamación.

CAPITULO XI DE LAS OBSERVACIONES AL PROCESO Y CAUSALES DE NULIDAD

Artículo 32.- Son materia de observación y de nulidad, los actos que configuran la existencia de presuntas irregularidades que conlleven a fraude electoral.

CAPITULO XII DE LAS SANCIONES

Artículo 33 - Los miembros de mesa que no justifiquen el incumplimiento de la responsabilidad encargada, serán sancionados con una multa por el monto de S/ 50.00 y 00/100 (Cien soles), notificando a la autoridad para que realice el descuento respectivo por planilla de haberes.

Los/as servidores/as que no cumplan con sufragar en la fecha indicada en el cronograma establecido, se sancionará con una multa por el monto de VEINTE Y 00/100 soles (S/ 20,00), notificando a la autoridad para que realice el descuento respectivo por planilla de haberes.

CAPITULO XIII DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Los montos descontados de las multas ejecutadas, serán abonados a la cuenta del SUB CAFAE de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, los mismos que serán destinados al beneficio de sus integrantes.

SEGUNDA. - Para el presente Proceso Electoral se utilizarán los Formatos y Modelos de Acta que a continuación se señalan en los Anexos correspondientes:

- Anexo 1 — Cronograma de Elecciones
- Anexo 2 — Padrón de Adherentes
- Anexo 3 — Acta de Apertura de la Mesa de Sufragio
- Anexo 4 — Acta de Escrutinio - Acta Final de Resultados
- Anexo 5 — Acta de Escrutinio - Acta Final de Resultados - Candidato Único

CAPITULO XIV DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

PRIMERA. - Los recursos económicos, materiales y otros a utilizarse durante el proceso electoral serán proveídos por el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo -SUB CAFAE de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

SEGUNDA. - El Comité Electoral del SUB-CAFAE, tiene la facultad de convocar hasta un máximo de siete (7) servidores nombrados o CAS (uno por cada RIS), en calidad de apoyo para cumplir con el proceso de elecciones.

EL COMITÉ ELECTORAL

ANEXO 1 (Artículo 10)

PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE
EL SUB COMITE DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (SUB-
CAFAE) DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
(2025-2027)
(Primera Convocatoria)

CRONOGRAMA DE ELECCIONES (2025-2027)

Enlace: <http://www.dirislimacentro.qob.pe/subcafae/subcafae.html>,

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Convocatoria a elecciones Pagina webb		permanente	Pagina web de la DIRIS LIMA CENTRO
Inscripción de lista de candidatos		De 08:00 am A 16:00 pm	Tramitye Documentario de DIRIS LIMA CENTRO
Publicación de listas de candidatos		Permanente	Pagina web de la DIRIS LIMA CENTRO
Recepción de reclamos y tachas a las listas de candidatos		De 08:00 am A 16:00 pm	Tramitye Documentario de DIRIS LIMA CENTRO
Absolución de reclamos y tachas		De 08:00 am A 16:00 pm	Pagina web de la DIRIS LIMA CENTRO
Publicación de listas aptas de candidatos		Permanente	Pagina web de la DIRIS LIMA CENTRO
Día de elecciones		De 08:00 am A 15:00 pm	RIS 1 RIS 2 RIS 3 RIS 4 RIS 5 RIS 6 RIS 7
Publicación de los resultados del sufragio		Permanente	Pagina web de la DIRIS LIMA CENTRO
Entrega de credenciales a miembros de la lista ganadora		De 08:00 am A 15:00 pm	Ofician de SubCafae DIRIS LIMA CENTRO



ANEXO 12 (Artículo 11)

PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL
SUB COMITE DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO (SUB-CAFAE)
DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO (2025-2027)

PRIMERA CONVOCATORIA

LOS ADHERENTES DEBEN ENCONTRARSE LABORANDO A LA FECHA, BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL D.LEG.
276 DE LA DIRIS Lima Centro, NO DEBEN FIRMAR DESTACADOS DE OTRA UNIDAD EJECUTORA, NI CONTRATADOS
CAS, LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRIS LE SE ENCUENTRAN BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL D.LEG 1057 CAS

PADRO DE ADHERENTES

LISTA DE CANDIDATOS

TESORERO:

VOCAL:

VOCAL:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C/P.SALUD	DNI	FIRMA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				

37				
38				
39				
40				
41				
42				
43				
45				
46				
47				
48				
49				
50				
51				
52				
53				
54				
55				
56				
57				
58				
59				
60				
61				
62				
63				
64				
65				
66				
67				
68				
69				
70				
71				
72				
73				
74				
75				
76				
77				
78				
79				
80				
81				
82				
83				
84				
85				
86				
87				
88				
89				
90				
91				
92				
93				
94				



95				
96				
97				
98				
99				
100				
101				
102				
103				
104				
105				
106				
107				
108				
109				
110				

D

EP

AA

RP

ANEXO 3 (Artículo 16)

PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUB COMITE DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (SUB-CAFAE) DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO (2025-2027)

PRIMERA CONVOCATORIA

ACTA DE APERTURA DE LA MESA DE SUFRAGIO

Siendo las del día..... del mes de abril del año 2025, los miembros de la Mesa de Sufragio presentes, dan por iniciado el actual PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUB COMITE DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (SUB-CAFAE) DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO (2025-2027).

El Presidente de la Mesa de Sufragio constata el material remitido por el Comité Electoral 2025-2027 para el presente proceso, el cual consta de lo siguiente:

1. (.....) Lapiceros
2. (.....) Tampón para Huella digital
3. (.....) Cinta Adhesiva
4. (.....) Padrón de Electores hábiles
5. (.....) Lista de Candidatos hábiles para el presente proceso
6. (.....) Acta de Apertura de la Mesa de Sufragio
7. (.....) Acta de Escrutinio - Acta Final de Resultados
8. (.....) Lista de votantes para publicación
9. (.....) Ánforas

En este acto se constata la Acreditación de los Personeros de las Listas de Candidatos hábiles, los cuales quedan registrados en la presente Acta con los siguientes datos:

<u>Nombres v Apellidos</u>	<u>DNI</u>	<u>Lista</u>	<u>Firma</u>
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			

 Inmediatamente los miembros de Mesa de Sufragio proceden a emitir su voto siguiendo las normas establecidas. Por lo que los miembros de la Mesa de Sufragio junto a los Personeros acreditados suscriben la presente Acta de Apertura de la Mesa de Sufragio en señal de conformidad.

PRESIDENTE DE MESA

SECRETARIO DE MESA

PERSONERO

VOCAL DE MESA

PERSONERO

Lima Cercado /05/2025

Durante el desarrollo del presente proceso electoral para el periodo 2023-2025 se presentaron los siguientes hechos que quedan registrados de la siguiente forma:

1.
2.

ANEXO 4 (Artículo 25)

PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL
SUB COMITE DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (SUB-CAFAE) DE
LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD CENTRO (2025-2027)

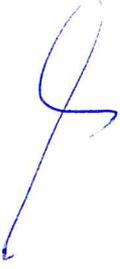
ACTA DE ESCRUTINIO — ACTA FINAL DE RESULTADOS

Siendo las del día..... de mayo del año 2025, los miembros de la Mesa de Sufragio junto con los Personeros acreditados dan por concluido EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUB COMITE DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (SUB-CAFAE) DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO (2025-2027) con los siguientes Resultados Electorales:

Por lo que los miembros de la Mesa de Sufragio junto a los Personeros acreditados suscriben la presente Acta de Escrutinio en señal de conformidad,

LISTAS DE CANDIDATOS	LISTA Nº 1	LISTA Nº 2	LISTA Nº 3
VOTOS VÁLIDOS			
VOTOS EN BLANCO			
VOTOS NULOS			
VOTOS IMPUGNADOS			
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS			
TOTAL DE PEAS EN EL PADRÓN ELECTORAL			

Siendo lashoras, se da por concluido el Acto de Escrutinio, con la conformidad de los Miembros del Comité Electoral.


PRESIDENTE DE MESA


SECRETARIO DE MESA


VOCAL DE MESA

PERSONERO

PERSONERO

Lima Cercado, .../mayo/2025


ANEXO 5 (Artículo 25)

PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUB COMITE DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (SUB-CAFAE) DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO (2025-2027)

**ACTA DE ESCRUTINIO — ACTA FINAL DE RESULTADOS
CANDIDATO UNICO**

Siendo las del día de mayo del año 2025, los miembros de la Mesa de Sufragio junto con los Personeros acreditados dan por concluido EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUB COMITE DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (SUB-CAFAE) DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO (2025-2027) con los siguientes Resultados Electorales:

Por lo que los miembros de la Mesa de Sufragio junto a los Personeros acreditados suscriben la presente Acta de Escrutinio en señal de conformidad,

EN CASO DE UNA SOLA LISTA	SI	NO
VOTOS VÁLIDOS		
VOTOS EN BLANCO		
VOTOS NULOS		
VOTOS IMPUGNADOS		
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS		
TOTAL DE PEAS EN EL PADRÓN ELECTORAL		

Siendo las horas, se da por concluido el Acto de Escrutinio, con la conformidad de los Miembros del Comité Electoral.

.....
PRESIDENTE DE MESA

.....
SECRETARIO DE MESA

.....
VOCAL DE MESA

.....
PERSONERO

.....
PERSONERO

.....
Lima Cercado, /mayo/2025 /

Los miembros del Comité Electoral del proceso de elecciones de los representantes de los trabajadores (titular y suplente) ante el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB-CAFAE) de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro (Periodo 2025 — 2027), aprueban el presente Reglamento, dando fe de lo descrito, suscribiendo

PRESIDENTE COMITÉ ELECTORAL

MIEMBRO DEL COMITÉ ELECTORAL

SECRETARIO DEL COMITÉ ELECTORAL

